

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 27 DE ABRIL DE 2000

Nº 24,040

CONTENIDO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ENTRADA No. 363-94

FALLO DE 31 DE ENERO DE 2000

" CONSULTA SOBRE LA ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD FORMULADA POR EL LICDO. ALCIBIADES CAJAR M. DENTRO DE LA QUEJA PRESENTADA POR (MAUD & MAUD CONTRA EL LICDO. PEDRO MORENO" PAG. 1

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO No. 24-A

(De 28 de marzo de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO" PAG. 13

DECRETO No. 26

(De 5 de abril de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS" PAG. 13

DECRETO No. 27

(De 5 de abril de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO" PAG. 14

AVISOS Y EDICTOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ENTRADAS No. 495-98/493-98

FALLO DE 18 DE FEBRERO DE 2000

ENTRADA N° 363-94

MAGDO. PONENTE: JOSE A. TROYANO

CONSULTA SOBRE LA ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD FORMULADA POR EL LICDO. **ALCIBIADES CAJAR M.** DENTRO DE LA QUEJA PRESENTADA POR (MAUD & MAUD CONTRA EL LCDO. PEDRO MORENO) Y CONTRA LOS ARTICULOS 296, 297 Y 298 DEL CODIGO JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- PLENO.- PANAMA, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL (2000).-

VISTOS:

Dentro del proceso disciplinario por queja promovido por la firma forense Mauad & Mauad contra el Licenciado **PEDRO IVÁN MORENO GONZÁLEZ**, Secretario del Tribunal Superior Segundo Distrito Judicial, el representante legal de éste, Licdo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 2.00

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ALCIBIADES CAJAR, advirtió la inconstitucionalidad de los artículos 296, 297 y 298 del Código Judicial, por ser violatorios de los artículos 17 y 32 de la Constitución Nacional, advertencia que se encuentra en etapa de resolver en el fondo, luego de cumplidos todos los trámites establecidos por el Código Judicial, para ello.

Además de los hechos ya expuestos, el actor fundamentó su libelo, en que el artículo 297 del Código Judicial infringe el artículo 17 de la Constitución Nacional -impone el deber de los servidores públicos de proteger a los nacionales y extranjeros que estén bajo su jurisdicción, y asegurar la efectividad de los derechos establecidos en la Constitución y la ley- de forma directa por omisión, ya que al establecer las sanciones aplicables a los funcionarios subalternos y secretarios, no fijó los parámetros que señalen en qué casos se debe imponer cada tipo de sanción; no define lo que es falta grave, falta leve y levísima, para sancionar.

Sostuvo que un jefe puede tener algún tipo de antipatía

hacia algún subalterno, pudiéndole aplicar una sanción grave por una falta que no la merezca.

Por su parte, el artículo 298 íbidem -señala que el procedimiento disciplinario aplicable es el del artículo 289 y los Secretarios y subalternos pueden utilizar el recurso de reconsideración-, es acusado de infringir el artículo 32 de la Carta Magna -que establece el principio del debido proceso legal- de manera directa por omisión, porque no permite a los subalternos recurrir ante el superior jerárquico en apelación, cuando el jefe directo impone una sanción al subalterno; es decir, que no existe la doble instancia, lo que puede dar lugar a fallos arbitrarios de los juzgadores.

Finalmente, el actor consideró que el artículo 32 constitucional fue infringido por el artículo 296 íbid, de manera directa por omisión; esta violación se relaciona con la del artículo 297, ya que "existiendo pluralidad de procesos disciplinarios contra un subalterno y arbitrariamente sancionarlo tres veces privándolo de su sueldo y suspendiéndolo de su cargo para luego despedirlo, mediante la disposición bajo estudio, se viola el debido proceso porque entre una sanción y otra debe establecerse un lapso de tiempo para determinar si el funcionario ha corregido sus faltas y para ello se crea el proceso disciplinario."

También señala el Licdo. Cajar que la norma en comento desvirtúa el carácter correccional de las sanciones

disciplinarias, aunado a la falta de doble instancia, quedando el acusado en manos de su superior jerárquico, y sin asidero legal para acumular tres -3- sanciones para proceder a su destitución.

Se corrió traslado al Procurador General de la Nación para que emitiera su opinión, haciéndolo a través de la Vista N° 30 de 25 de julio de 1994.

Refiriéndose al artículo 17 Constitucional, afirmó el Jefe del Ministerio Público que la jurisprudencia dice que dicha norma es de naturaleza programática, por lo que no puede ser objeto de violación directa, sino solo en relación con otra norma creadora de algún derecho.

Como norma perteneciente al Título constitucional que establece los Derechos y Deberes Individuales y Sociales, es de carácter "declarativo-universal", señala los objetivos generales de las autoridades de la República, y los fines y principios que se transforman en garantías y derechos específicos.

El aspecto medular de la opinión del Procurador en cuanto a la presunta inconstitucionalidad del artículo 298 del Código Judicial, estriba en que todos los procesos permiten dos instancia o grados, salvo que la ley los sujete a una sola instancia, como en el caso que nos ocupa, que sólo admiten recurso de reconsideración.

Trajo a colación el artículo 458 íbidem, que señala que todos los procesos permiten dos instancias, excepto los que la ley expresamente los sujete a una sola instancia.

Considera el señor Procurador que en este caso es evidente que el artículo 298 no infringe el principio del debido proceso, del artículo 32 Constitucional, sino que, por el contrario, establece el procedimiento a seguir en los casos disciplinarios.

Finalmente, en cuanto a la presunta infracción constitucional del artículo 296 del Código Procedimental - perderá su cargo un servidor del Escalafón Judicial o del Ministerio Público de igual categoría cuando se le haya impuesto más de 2 veces la sanción de suspensión con privación de sueldo en el lapso de 2 años, y se le sancione nuevamente- dijo el Opinador que "No logra esta Procuraduría comprender cuál es el concepto de la infracción señalado por el recurrente, ya que el mismo no ha expresado de manera clara y explícita el vicio de inconstitucionalidad que endilga a la norma atacada; enfatizó que la jurisprudencia nacional dice que es necesario explicar suficientemente por qué se da la infracción".

Por ello, consideró que no era posible establecer el vicio constitucional denunciado.

Pues bien, se dispone la Corte a emitir su decisión, previas las siguientes consideraciones.

El actor señala -en primer lugar- que el artículo 297 del Código Judicial -facultad de la autoridad nominadora para sancionar disciplinariamente a los Secretarios y personal subalterno cuando cometan algún supuesto del artículo 285 ibid, y cuando reincidan en llegar tarde, estableciendo las sanciones para ello- infringió el artículo 17 de la Constitución Nacional, que es del siguiente tenor:

"ARTICULO 17: Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley."

Tal como lo señaló el señor Procurador, esta norma es de naturaleza programática; es decir, no contiene derechos subjetivos susceptibles de ser violados, sino que establece los deberes generales que tienen todos los servidores públicos en este país, los cuales se regulan con la tutela de los diversos derechos subjetivos amparados de manera concreta por la Carta.

Por ello -como lo señala el Procurador-, no es posible la infracción de esta norma sino cuando su violación está vinculada con la de otra norma contentiva de un derecho subjetivo específico; como éste no es el caso, no prospera la pretensión del advirtente.

En cuanto a la presunta contravención del artículo 32 Constitucional por parte del artículo 298 del Código Adjetivo, debemos hacer los siguientes señalamientos.

El artículo 32 de la Constitución Nacional, a la letra dice:

"ARTICULO 32: Nadie será juzgado sino por autoridad competente y conforme a los trámites legales, ni más de una vez por la misma causa penal, policiva o disciplinaria."

Según el denunciante, esta excerta es vulnerada por el artículo 298 porque omite la vía por la que el funcionario encausado disciplinariamente pueda recurrir ante el superior jerárquico cuando la decisión de su jefe directo le perjudique; en otras palabras, no dispone la doble instancia.

El artículo 298 dice así:

"ARTICULO 298. El procedimiento será el señalado en el artículo 289. **Los Secretarios y demás subalternos pueden usar el recurso de reconsideración.**" (Negrilla y Subraya de la Corte).

Considera esta Corporación de Justicia que, tal como afirmó el Representante del Ministerio Público, los procesos admiten dos instancias o grados, excepto cuando la ley estipula que un procedimiento específico se sujete a una sola instancia, como en el caso que nos ocupa, máxime cuando existe una norma que lo permite.

En efecto, el artículo 458 del Código Judicial dice:

"ARTICULO 458. Todos los procesos admiten dos instancias o grados, salvo que la ley los sujete expresamente a una sola instancia."

Las excepciones al sistema de doble instancia no contrarían el principio del debido proceso, ya que, en primer lugar, ni la norma que lo consagra -artículo 32- ni ninguna otra de la Constitución Nacional establece específicamente el sistema de doble instancia.

Por otra parte, la jurisprudencia de la Corte Suprema ya ha apuntado que los procesos que constan de una sola instancia no violentan el principio señalado.

El fallo del Pleno, de 4 de julio de 1980, bajo la Ponencia del Magistrado Américo Rivera, que resolvió la advertencia de inconstitucionalidad propuesta por PACLANTIC INVESTMENT CORPORATION INC., dentro del proceso especial de quiebra que le propuso la Firma MORENO Y FÁBREGA, señaló lo siguiente:

"La tendencia procesalista moderna es la de reducir la vía impugnativa, estableciendo límites expresos tanto en lo objetivo como en lo subjetivo.

.....

La Corte concluye, entonces, que el establecimiento de la única o doble instancia es tema de política procesal. Es la Ley y no la Constitución la que, en todo caso, establece la competencia funcional del Tribunal ad-quem para atender, como Tribunal de segunda instancia, mediante la interposición oportuna de los recursos legalmente establecidos."

Por consiguiente, es en el ámbito legal y no en el constitucional, en el que se establece excepcionalmente la pertinencia del sistema de un solo grado, por motivo de política procesal, sin que con ello se infrinja el principio del debido proceso, consagrado en el artículo 32

Constitucional..

Por su parte, en otro fallo de 19 de noviembre de 1993, bajo la Ponencia de la Magistrada Aura Emérita Guerra de Villalaz, al resolver la demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 202 del Código Judicial por parte del Licdo. Marco Antonio Herrera Mow, el Pleno consideró que

"... es decir, es este un proceso especial, independiente y de distinta naturaleza de los procesos civiles o penales que consagra el Código Judicial. En este aspecto hay que resaltar que es precisamente la naturaleza o razón de ser de la contienda la que va a establecer la clase de procedimiento con que se surtirá la misma.

.....
Admitir que por esa razón viola el principio de la doble instancia equivale a considerar violatorias todas las normas del Código Judicial que resuelven situaciones en las que por su naturaleza sólo pueden impugnarse a través del recurso de reconsideración; y peor aún, esto conduciría a dejar sin efecto más de diez normas de dicho Código que establecen la irrecurribilidad de algunas decisiones, es decir, ni siquiera es admisible el recurso de reconsideración."

En efecto, conforme lo expuesto en la porción transcrita, el proceso disciplinario es de naturaleza distinta al penal o civil, por lo que su naturaleza es la que determina el tipo de procedimiento a utilizar, para dirimir el litigio.

Por silogismo simple, al considerar esta norma como violatoria del debido proceso, habría que considerar de igual manera todos los procesos especiales que establecen la única instancia y los que no admiten el recurso de reconsideración,

como inconstitucionales, atentando probablemente contra la naturaleza de esos procesos especiales.

Por lo tanto, concluye el Pleno que no es inconstitucional el artículo 298 del Código Judicial.

Finalmente, el actor advirtió que el principio del debido proceso del artículo 32 Constitucional, también fue violado por el artículo 296 de la excerta en estudio, que a la letra dice:

"ARTICULO 296. Cuando a un servidor público del Escalafón Judicial o del Ministerio Público de igual categoría, se le haya impuesto más de dos veces la pena de suspensión con privación de sueldo en el lapso de dos años y se haga acreedor a nueva sanción de la misma índole, perderá su cargo."

Del contenido de la norma emerge, a criterio de la Corte, que si dentro del término de dos -2- años el Funcionario Judicial o del Ministerio Público ha sido suspendido y privado de su sueldo más de dos veces, de ser sancionado nuevamente luego de ese período, se hará acreedor a la pérdida del puesto.

Ahora bien, el cargo de inconstitucionalidad que el Licdo. Cajar le endilga a la norma en estudio, lo enmarca en tres aspectos, a saber:

Que el artículo 296 está relacionado con el 297, al sancionar "arbitrariamente" tres -3- veces por procesos disciplinarios a un subalterno, suspendiéndolo del cargo y del sueldo, para luego despedirlo, se infringe el debido proceso porque debe haber un lapso entre una sanción y la otra para determinar si ha corregido sus faltas.

Considera esta Corporación de Justicia que, en primer lugar, no puede calificarse a priori de "arbitrarias" las sanciones que se le apliquen a algún subalterno por motivo de proceso disciplinario, como lo hace el actor, ya que está aduciendo de antemano que toda sanción contra un subalterno del Órgano Judicial o el Ministerio Público, es injusta, y ello no puede ser aceptado por esta Colegiatura.

No encuentra el Pleno ninguna violación al principio del debido proceso inmersa en la norma en estudio, cuando indica que debe establecerse un lapso para determinar si el funcionario ha corregido sus faltas; y ello es así, por cuanto la sanción disciplinaria tiene como fin la corrección del funcionario para que no reincida en la falta de que se trate; ello significa que, según se desprende de la letra y del espíritu de la norma, el cumplimiento de la sanción trae como consecuencia directa la rectificación del subalterno en su error, y no hay que esperar para determinar si se ha corregido.

No prospera el segundo argumento, atinente a que lo recién expuesto desvirtúa el carácter correccional de las medidas disciplinarias; la inexistencia de la doble instancia en el proceso disciplinario, ya fue objeto de análisis, por lo que no será observado nuevamente, como tampoco lo será el tercer argumento, que el mismo insiste en la necesidad de la doble instancia, para aminorar los errores en la decisión.

En consecuencia, esta Corporación de Justicia debe coincidir con el criterio de la Vista Fiscal, por lo que no prospera la pretensión del actor.

En virtud de lo anterior, la Corte Suprema, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA QUE NO SON INCONSTITUCIONALES** los artículos 297, 298 y 296 del Código Judicial, advertidos por el Licdo. Alcibiades Cajar en representación del Licdo. **PEDRO IVÁN MORENO GONZÁLEZ**, Secretario del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, dentro del proceso disciplinario que por queja le sigue la firma forense **MAUAD & MAUAD**.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Oficial.

JOSE A. TROYANO

ADAN ARNULFO ARJONA
EMETERIO MILLER R.
MIRTZA ANGELICA
FRANCESCHI DE AGUILERA
CESAR PEREIRA BURGOS

GRACIELA J. DIXON C.
HUMBERTO A. COLLADO T.
ARTURO HOYOS
ELIGIO A. SALAS

CARLOS H. CUESTAS G.
Secretario General

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO No. 24-A
(De 28 de marzo de 2000)**

“ Por el cual se designa al Viceministro de la Presidencia, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **ANIBAL SALAS CESPEDES**, actual Asesor Legal, como Viceministro de la Presidencia, Encargado, del 2 al 7 de abril del 2000, inclusive, por ausencia de **MELITON ALEJANDRO ARROCHA RUIZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo del dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**DECRETO No. 26
(De 5 de abril de 2000)**

**“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Relaciones Exteriores,
Encargados ”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 5 y 6 de abril de 2000, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, actual Secretaria General, como Viceministra, Encargada, mientras el titular del cargo ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril del dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO No. 27
(De 5 de abril de 2000)

“ Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **ERNESTO FERNANDEZ**, actual Viceministro Interior de Comercio, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, el 5 y 6 de abril de 2000, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN E. JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril del dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

AVISOS

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo No. 777 del Código de Comercio se avisa al público que el señor **GEORGE EUSTACE SEALEY HENRY**, con cédula no. 8-377-235, propietario del Registro Comercial tipo B. N. 19993011 de 3 junio de 1999, del establecimiento comercial **EL MERENDERO**, ubicado en Mateo Iturralde, Vía Circunvalación Villa Guadalupe, calle K casa no. 8-85, Distrito de San Miguelito ha cesado operaciones. L-463-190-07
Tercera publicación

Aviso al Público
Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del código del Ministerio de Comercio, informo que he comprado al

señor **Martin Cam See**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-6-481, el establecimiento comercial denominado **Restaurante Junny**, ubicado en Vía Simón Bolívar, Villa Caceres, Calle La Paz, Casa No. D-2, Corregimiento de Bethania. Atentamente, **Jorge Chong Tong**, Cédula No. PE.9-159 L-463-101-42
Segunda publicación

AVISO
Quien suscribe **FREDERICK GEORGE BARES BARRERA**, varón, panameño con cédula de identidad personal 8-222-2068, por este medio hago del conocimiento del público que he solicitado la

cancelación del Registro Comercial tipo B, No. 1998-2258, expedido a mi favor, y que ampara el establecimiento comercial denominado **BARRERA**, ubicado en Calle 67 y Calle 50, Casa No. 97, corregimiento de San Francisco, por constituirme en Sociedad Anonima **PRODUCTOS DE SEGURIDAD DE PERIMETRO, S.A.**, debidamente inscrita a Ficha 374088, documento 71580. **FREDERICK GEORGE BARES BARRERA** L-463-216-64
Segunda publicación.

AVISO
DISOLUCION
Se notifica en general que mediante Escritura Pública No. 1553 de 14 de marzo de 2000, expedida por la Notaría

Primera del Circuito de Panamá, a sido disuelta la Sociedad Anonima **FINANMUEBLES, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas. (Mercantil) a la Ficha 334269, Documento 91152 desde el día 28 de marzo de 2000. Panamá, 5 de abril de 2000
L-463-192-51
Segunda publicación.

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido mi establecimiento denominado **"LAVAMATICO Y LAVANDERIA LA ECONOMICA"** al señor **QI SEN WU**, con cédula de identidad personal E-8-48325, ubicado en Ave. 7a. Central, Peregil, edificio 13-

154, local 1, Calidonia, amparado con el Registro Comercial tipo A 1999-750
Fdo
Kam Chung Tsang
Jau
L-463-228-64
Primera publicación

AVISO
Panamá, 14 de febrero de 2000
Yo **HAU TAK YAM** con cédula de identidad personal No. N. 16-721 vendo el establecimiento comercial denominado **Abarrotería y Carnicería Jackeline 2** al Sr. **Fo Ling Li** de nacionalidad China y con cédula de identidad N 16-60. Establecido en el artículo 777 de Comercio. Atentamente
HAU TAK YAM
L463-242-30
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO N° 24
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **AURELIO ARCIA MITRE**, panameño, mayor de edad, unido, Oficio Taxista, con residencia en Guadalupe, Casa No. 7565, portador de la

cédula personal No. 8-397-783 propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Moneda de la Barriada Mata del Coco, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas

son los siguientes:
NORTE: Calle el diamante y calle La Moneda, con 55.61 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, folio 104 y tomo 194, ocupado por: **Julio Cornejo, Dioselina Falcón y John Hernandez y Eloa E. Espino** con 44.00 Mts.
ESTE: Vertice, con .10 Mts.
OESTE: Resto de la finca 6028, tomo 104, folio 194. Ocupado por **Rubiela Esther Montenegro** con 30.00 Mts.
Area total del terreno, ochocientos once

metros cuadrados con trescientos sesenta centímetros cuadrados (811.0360 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lan Crisugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entreguese le,

sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 11 de febrero de dos mil .
El Alcalde (Fdo.) **SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.**
Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) **SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE**
Es fiel copia de su original. La Chorrera, 11 de

febrero del dos mil. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-462-807-03 Unica publicación	30.00 Mts. ESTE: Calle 2 da. con 20.00 Mts. OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 29 de diciembre del noventa y ocho. El Alcalde (Fdo.) ERIC N. ALMANZA CARRASCO Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) ANA MARIA PADILLA (encargada) Jefe de la Sección de Catastro Es fiel copia de su original. La Chorrera, 29 de diciembre del noventa y ocho. ANA MARIA PADILLA (encargada) Jefe de la Sección de Catastro L-463-177-12 Unica publicación	CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) L O U R D E S Y O L A N D A OLMEDO DE G A R C I A , panameña, mayor de edad, casada, oficio Jefa de personal, con residencia en la Barriada Santa Clara, Casa No. 2807, portadora de la cédula de Identidad personal No. 8-122346, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Saboga de la Barriada La Pesa No. 2, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. OESTE: Calle Saboga con 20.00 Mts. Area total del terreno,	seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 29 de diciembre del noventa y ocho. El Alcalde (Fdo.) ERIC N. ALMANZA CARRASCO Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) ANA MARIA PADILLA (encargada) Jefe de la Sección de Catastro Es fiel copia de su original. La Chorrera, 29 de diciembre del noventa y ocho. ANA MARIA PADILLA (encargada) Jefe de la Sección de Catastro L-463-177-20 Unica publicación	HACE SABER: Que el señor (a) KAREN ALINA GARCIA OLMEDO, panameña, mayor de edad, soltera, oficio estudiante, con residencia en Santa Clara, casa no. 2807, teléfono No. 253-2181, portadora de la cédula de identidad personal No. 8- 482935, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2 da. de la Barriada La Pesa , corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por Omar Eugene Garcia con 30.00 Mts. ESTE: Calle 2da. con 20.00 Mts. OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro
EDICTO Nº 240 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) OMAR EUGENE G A R C I A , panameño, mayor de edad, casado oficio profesor, con residencia en Barriada Santa Clara, Casa No. 2807, portador de la cédula de identidad personal No. 8-123- 34, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2 da de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por Omar Eugene Garcia con	EDICTO Nº 241 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE	EDICTO Nº 135 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,		

de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 1 de julio del noventa y nueve

El Alcalde (Fdo.) ERIC N. ALMANZA CARRASCO Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) CORALINA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Es fiel copia de su original. La Chorrera, 1 de julio del noventa y nueve

CORALINA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro L-463-177-04 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8 LOS SANTOS EDICTO No. 106-2000

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos al Público: HACE SABER Que el señor (a) LIDIA MARIA RUIZ GOMEZ vecino de Los Hatillos, corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad No. 7-47-982 ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-161-90, la adjudicación a TITULO ONEROSO, de 1 parcela de tierras estatales de una superficie de 6 Has + 7702.65 M2 plano No. 704-01-7 3 2 2 respectivamente, ubicadas en Los Hatillos, corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son: Norte: Terreno de Severino Nuñez-Elida Cano- Manuel Oscar Nuñez Sur: Carretera nacional que conduce a Macaracas a Sabanagrande - terron de Carmela Bernal. Este: Carretera nacional que conduce a Macaracas a Sabangrande. Oeste: Camino que conduce de la carretera Vía Macaracas al río - terreno de Carmela Bernal. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el que la Alcaldía del distrito de Macaracas, y en la corregiduría de Macaracas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de p u b l i c i d a d correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los trece días del mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIAR. Secretaria Ad-Hoc ING. DARINEL A. VEGA CASTRO Funcionario Sustanciador L-463-065-33 Unica publicación

DISTRITO DE CHAGRES ALCALDIA MUNICIPAL EDICTO NO. 2

El suscrito Alcalde del Distrito de Chagres, Provincia de Colón HACE SABER AL PUBLICO Que el señor VICTOR HUGO MALDONADO, vecino del Corregimiento de Piña portador de la cédula de identidad personal No. 4-229-807 ha solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante Solicitud No. 66 de fecha 11 de abril de 2000, la adjudicación a TITULO ONEROSO de 10 HAS+7158.818 M2 metros cuadrados localizado en la finca No. 8670 tomo 1675 folio 396 del corregimiento de Piña Distrito de Chagres provincia de Colón, cuyos linderos son los siguientes: Norte: con Adela Ortiz Sur: con Rebeca E. Gonzalez de Baley Este: con Adela Ortiz Oeste: Terreno Municipal Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chagres, y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga público en los órganos de p u b l i c i d a d correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la

última publicación. Chagres, 17 de abril de 2000 HILARIO GALVAN JIMENEZ Alcalde Mpal. De Dtto de Chagres. FILOMENA G. MURGAS Secretaria L-463-174-37 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDI DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO NO. 158

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER, Que el señor (a) MARIA ELENA RAMOS DE GONZALEZ, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Calle Buena Vista casa No. 3526, portadora de la cédula de identidad personal No. 8201-1067 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle P. 2Da. De la Barriada * * * * *, * * * * * Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Zanja Pluvial con 11.81 mts Sur: Calle P 2da. Con 11.30 mts Este: Ocupado por Guillermina Rodríguez con 29.16 mts Oeste: Ocupado por Trinidad Muñoz Perez con 29.11 mts Area total del terreno: trescientos treinta y

cuatro metros cuadrados con quinientos sesenta y cinco decímetros cuadrados (334.565 mts) Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o termino puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrequesele sendas copias del presente Edicto al interesado para que publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 25 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis

VICTOR MORENO J. Alcalde CORALIA DE ITURRALDE Jefe de Depto de Catastro Es fiel copia de su original La Chorrera veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

CORALIA DE ITURRALDE Jefe de Depto de Catastro L-463-099-74 Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 116-99 El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **MANUEL VERGARA CARRASCO**, vecino (a) de Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6AV-31-220, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0053, según plano aprobado N° 603-05-5305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has + 0849.02 M2., ubicada en Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Marín Vega.

SUR: José Celedín Medrano Osorio.

ESTE: Felipe Casas - Rosario López - Manuel Vergara - servidumbre.

OESTE: Faustino Marín Vega - callejón a Rincón Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-89
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 115-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **FAUSTINO MARIN VEGA**, vecino (a) de Rincón Grande, Corregimiento de Rincón Grande, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6-45-741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0054, según plano aprobado N° 603-05-

5305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 2365.75 M2., ubicada en Piedra Candela, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Marín Vega.

SUR: Callejón.

ESTE: Manuel Vergara.

OESTE: Camino de Rincón Grande a El

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-05
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 111-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **FELIX MARIN VEGA**, vecino (a) de Rincón Grande, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6-15-162, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0052, según plano aprobado N° 603-05-5306, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 9592.04 M2., ubicada en Piedra Candela, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Mercedes Osorio - Nazario Vega.

SUR: Faustino Marín - Manuel Vergara.

ESTE: Felipe Casas - Manuel Vergara.

OESTE: Camino de Rincón Grande a Peñas Chatas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintitres (23) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-13
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
DE HERRERA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 104-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 - Herrera del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
HACE SABER:

Que el señor (a), **JUAN IGNAICO BANDA MARIN**, vecino del Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-700-383, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 Herrera, mediante solicitud Nº 6-0070, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 22 Has + 1432.30 M2., y 21 Has + 4758.20 M2., ubicada en el Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:
LOTE Nº 1. PL. Nº 603-06-5317.
NORTE: Luis Banda Solís.
SUR: Río Tolú.
ESTE: Camino a El Tolú.
OESTE: Río Tolú.
LOTE Nº 2.
NORTE: Eladia Barria Alfonso - Río Tolú.
SUR: Camino de El Tallo a Los Ríos.
ESTE: Eladio Mendoza.
OESTE: Adán Ríos.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de mayo de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-319-93
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3- HERRERA
 OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 118-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER:

Que el señor (a), **JOSE DEL CARMEN MARCIAGA DE GRACIA** vecino (a) de El Capurí, Corregimiento de El Capurí, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-68-219, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

6-0074, según plano aprobado Nº 603-02-5324, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 8528.96 M2., ubicada en El Capurí, Corregimiento de El Capurí, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Aurelio Marciaga - Juan Marciaga.
SUR: Ruperto Marciaba - Juan Marciaga.

ESTE: Río El Gato.
OESTE: Juan Marciaga - camino - José del Carmen Marciaga.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los dos (2) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-204-21
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3- HERRERA
 OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 119-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER:

Que el señor (a), **ARTEMIO ISMAEL PEREZ GOMEZ (NL) O ARTEMIO ISMAEL PEREZ OSORIO (NU)**, vecino (a) de La Colroada, Corregimiento de La Colroada, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-385ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0085, según plano aprobado Nº 602-01-5275, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4424.59 M2., ubicada en Barro Blanco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gregorio Gómez.
SUR: Antonio Gil.

ESTE: Juan Bautista Nieto Vásquez - Camino a Barro Blanco.

OESTE: Juan Bautista Vásquez - camino a Barro Blanco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los ocho (8) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-062-31
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3- HERRERA
 OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 125-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma

Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
 Que el señor (a), **CESAR AUGUSTO GONZALEZ RIOS**, vecino (a) de Llano Bonito, Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal N° 6-20-438, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0100, según plano aprobado N° 601-02-5334 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 4141.55 M2., ubicada en El Mangal, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: José Amado González Ríos.
 SUR: César Augusto González Ríos.
 ESTE: Luis Felipe Gozález Ríos.
 OESTE: César Augusto González Ríos.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chitré copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación. Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-220-83
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 3- HERRERA
 OFICINA: HERRERA

EDICTO N° 128-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:
 Que el señor (a), **AGUSTIN QUINTERO BARRERA**, vecino (a) de La Arenita, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-33-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0006, según plano aprobado N° 606-2-5336, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, 'Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:
 Que el señor (a), **ORMELIS DE LEON RIOS**, vecino (a) de San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6-78-645, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0196, según plano aprobado N° 603-03-4804, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2626.84 M2., ubicada en San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: José De La Cruz Navarro.
 SUR: Gerardo Campos - Guillermo Montilla - Agustín Maure.
 ESTE: Camino de Ocú - San José.
 OESTE: Camino de Ocú - San José.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los

dieciseis (16) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-596-82
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 3- HERRERA
 OFICINA: HERRERA

EDICTO N° 124-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
 Que el señor (a), **NATIVIDAD LUNA DE RIOS**, vecino (a) de Parita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal N° 6-10-478, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0086 según plano aprobado N° 605-01-5337, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7725.92 M2., ubicada en Juan Blanco, Corregimiento de Cabecera Distrito de

Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Calle de Juan Blanco a carretera Chitré - Divisa.
 SUR: Pacífico Vega.
 ESTE: Margarita Luna Avila.
 OESTE: Julkio Pinilla y otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-630-21
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 3- HERRERA
 OFICINA:

HERRERA
EDICTO Nº 133-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a),
**GABRIEL
CARDENAS
MORALES**, vecino
(a) de La Colorada,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Los Santos, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
7-700-783, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
6-0159, según plano
aprobado Nº 605-02-
5264 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has +
7259.77 M2., ubicada
en El Ciruelito,
Corregimiento de Las
Cabras, Distrito de
Pesé, Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Callejón a
Trabajaderos.
SUR: Camino a La
Colorada - Gabriel
Cárdenas Morales.
ESTE: Gabriel
Cárdenas Morales.
OESTE: Callejón a El
Ciruelo - Sotero
Moreno.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Pesé y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Chitré a los
veintinueve (29) días
del mes de junio de
1999.

GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-630-05
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA

EDICTO Nº 123-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Herrera;
HACE SABER:

Que el señor (a),
**MARGARITA LUNA
AVILA**, vecino (a) de
Parita, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Parita, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 6-51-859,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
6-0087, según plano
aprobado Nº 605-01-
5338, la adjudicación
a título oneroso de

una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
7513.— M2., ubicada
en Juan Blanco,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Parita, Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Carretera
Juan Blanco a
carretera Chitré -
Divisa.
SUR: Pacífico Vega.
ESTE: Evaristo
Montenegro y otros.
OESTE: Natividad
Luna de Ríos.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Parita y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Chitré a los
catorce (14) días del
mes de junio de
1999.

GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-630-13
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA

EDICTO Nº 132-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Herrera;
HACE SABER:

Que el señor (a),
**MARIA
MAGDALENA
GOMEZ DE
MURILLO**, vecino (a)

de Chepo,
Corregimiento de
Chepo, Distrito de
Las Minas, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
6-63-81, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 6-6480,
según plano
aprobado Nº 61-01-
3322, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 17 Has
+ 2453.47 M2.,
ubicada en La
Calidonia,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Las Minas, Provincia
de Herrera,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Jacinto
Pinto.
SUR: Camino La
Calidonia - El Nanzal.
ESTE: Jacinto Pinto.
OESTE: Onofre
Gómez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en

la Alcaldía del Distrito
de Las Minas y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Chitré a los
veinticinco (25) días
del mes de junio de
1999.

GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-630-39
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA

EDICTO Nº 134-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, Región N 3
Herrera, del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

HACE SABER:
Que el señor (a),
**BRICELIDA
ARACELIA CANTO
CABALLERO**,
vecino del

Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal N° 6-58-498, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región N° 3 - Herrera, mediante solicitud N° 6-0356, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6994.36 M2. y 4 Has + 0333.02 M2., ubicadas en el Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:
 LOTE N° 1. PL. N° 604-06-5238.
 NORTE: Ema Flores.
 SUR: Manuel López y otros.
 ESTE: Camino a Portobelillo.
 OESTE: Santiago Barba.
 LOTE N° 2.
 NORTE: Callejón.
 SUR: Callejón.
 ESTE: Camino Portobelillo - Los Castillos.
 OESTE: Camino Portobelillo - Quebrada Grande.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los treinta (3) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario Sustanciador
 L-453-052-17
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 125-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (Sra.), **EDGAR ORLANDO CAMARENA ESTRIBI**, vecino (a) de Vía Nestlé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 4-120-2131, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-107-99, la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 52 Has + 5,745.80, 1 Has + 8,218.02 y 6 Has + 9,048.51 M2. respectivamente, M2., ubicada en El Tallo, Corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, de esta Provincia cuyos linderos son:

PARCELA N° 1 . 52 Has + 5,745.80 M2.
 NORTE: Terreno de Rubén Solis M., Alcides Melgar, Francisco Melgar.
 SUR: Terreno de Jesús Castillo, camino que conduce de La Poza a El Tallo.
 ESTE: Terreno de Pedro Espinosa y camino que conduce de El Tallo al Río Tolú.

OESTE: Terreno de Jesús M. Castillo, Qda. El Cedro.
 PARCELA N° 2 - Globo B - 1 Has + 8,218.02 M2.
 NORTE: Qda. El Cedro.

SUR: Terreno de Alcides Melgar, y camino a Río Tolé.

ESTE: Terreno de Alcides Melgar.
 OESTE: Terreno de Francisco Melgar.

PARCELA N° 3. Globo A. 6 Has + 9,048.51 M2.

NORTE: Camino que conduce al Río Tolú.

SUR: Qda. El Tallo.

ESTE: Terreno comunal (reserva).

OESTE: Camino que conduce a El Tallo - Río Tolú.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de junio de 1999.

FELICITA G.
 DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. ERICA A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-456-278-97
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 125-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (Sra.), **EDGAR ORLANDO CAMARENA**

ESTRIBI, vecino (a) de Vía Nestlé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 4-120-2131, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-218-98, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 4 Has + 7704.10 M2 y 1 Has + 2522.53 M2. respectivamente, M2., ubicada en El Tallo, Corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, de esta Provincia cuyos linderos son:
 PARCELA N° 1 . 4 Has + 7704.10 M2.
 NORTE: Terreno de Raúl Enrique Moreno y camino al Río Tolú.
 SUR: Terrenos comunales.
 ESTE: Quebrada El Tallo.
 OESTE: Camino de El Tallo al Río Tolú.
 PARCELA N° 2 - 1 Has + 2,522.53 M2.
 NORTE: Río Tolu.
 SUR: Camino que conduce al río Tolú y Qda. El Tallo.
 ESTE: Río Tolú - y Qda. El Tallo.
 OESTE: Río Tolú.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de junio de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-456-278-89
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 236-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**GABRIEL BATISTA
RUDAS**, vecino (a)
de Lolá,
corregimiento de
Lolá, Distrito de Las
Palmas, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-171-
701, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0091, según plano
aprobado N° 904-08-
10626, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra

baldías nacionales
adjudicables, con
una superficie de 15
Has + 0843.73 M2,
ubicadas en Las
Cañazas,
Corregimiento de
Lolá, Distrito de Las
Palmas, Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Banco de
Desarrollo
Agropecuaria.

SUR: Carretera de
tierra de 7.50 mts. de
ancho a La Cañazas
y a Garnadera.

ESTE: Solomón
Cedeño, Francisco
Rodríguez.

OESTE: Francisco
Rodríguez, camino
de tierra que conduce
a Las Trancas de 5
mts. de ancho.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de Las
Palmas en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 26
días del mes de abril
de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-4554-075-92
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 237-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**JOSE MARIA
PORTUGAL
ACOSTA Y OTROS**,

vecino (a) de
Atalaya,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Atalaya, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-116-
1729, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0554, según plano
aprobado N° 900-01-
10590, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldías nacionales
adjudicables, con
una superficie de 9
Has + 1903.80 M2,
ubicadas en La
Garnadera,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Atalaya, Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Pascual
Bonilla.

SUR: Daniel Mojica,
camino de 20 mts. de
ancho a El
Pedregoso y a
Garnaderita.

ESTE: Hortensio
Portugal.

OESTE: Aniano
Portugal, Hortensio
Portugal, Rosa Elvira
Portugal de Sangster.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de Atalaya en
la Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 23
días del mes de abril
de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-455-087-68
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 239-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**JUAN ANOTNIO
CONCEPCION**

RODRIGUEZ, vecino
(a) de La Mona,
corregimiento de Los
Hatillos, Distrito de
San Francisco,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 9-155-412, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0307, según plano
aprobado N° 907-03-
10551, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 11 Has
+ 6035.78 M2,
ubicadas en La Mona,
Corregimiento de Los
Hatillos, Distrito de
San Francisco,
Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Aniceto
Concepción,
quebrada sin nombre.

SUR: Martín
Rodríguez
Concepción y otros,
quebrada sin nombre.

ESTE: Seberiano
Santana, Dionisio
Iguala.

OESTE: Ezequiel
Concepción, camino
de tierra de 10 mts. de
ancho a La Mona y a
Los Hatillos Arriba.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de San Francisco en
la Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1999. ERIKA B. BATISTA Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-454-104-22 Unica Publicación R	solicitud N° 7-107-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1,570.25 M2., en el plano N° 7 0 1 - 2 1 - 6 9 4 7, ubicado en Cruce del S e s t e a d e r o, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Jacoba A. de Morcillo. SUR: Terreno de Fabián Jacinto González Almanza. ESTE: Terreno de Alfonso Molina. OESTE: Calle Central que conduce de El Sesteadero a la carretera nacional de Las Tablas - Pedasí. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de marzo de 1999. FLEIICTA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A.	BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-454-224-67 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 056-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, EUGENIA ESPINO Y OTROS, vecino (a) del corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-25-632, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-330-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 9,714.83 M2., en el plano N° 7 0 1 - 0 2 - 6 9 7 4, ubicado en Las L a g u n i t a s, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas	Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Domingo Domínguez y Qda. El Tebarito. SUR: Terreno de José María Batista y camino que conduce de Bajo Corral a San José. ESTE: Terreno de Losandro Jaén Vergara y Justino Vergara Batista. OESTE: Terreno de Euribiades Herrera, e Ildredes Herrera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-453-932-60 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION	NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 058-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, ANDRES DEL BARRIO GUERRA, vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 4-92-40, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-448-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 9,900.68 M2., en el plano N° 7 0 2 - 1 1 - 6 9 4 5, ubicado en Santa Ana, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de La Espigadilla a El Ejido. SUR: Terreno de Lornzo Gálvez. ESTE: Camino que conduce de El Ejido a El Ejido. OESTE: Terreno de Delia Esther Villarreal.
---	---	--	---	--

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-453-951-23
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 054-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:

Que, **ALFREDO PEREZ MENDIETA**, vecino (a) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-51-0610, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-084-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has + 1,397.53 M2., en el plano Nº 72-03-4853, ubicado en La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino vía a Los Santos.
SUR: Terreno de Casimiro Escobar y Río Estibaná.
ESTE: Terreno de Alcibiades Rodríguez y callejón vía a Los Santos.
OESTE: Terreno de Rubén Pérez y Casimiro Escobar.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-453-843-34
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 061-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **GONZALO FRANCISCO PEREZ BERNAL**, vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-88-2074, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-013-96, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 330.50 M2., en el plano Nº 702-11-6963, ubicado en El Ejido, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Francisco Pérez y Máximo Villarreal Sosa.
SUR: Terreno de Efraín Samaniego, Samuel Pérez y camino a la Vía Nacional - Los Santos - Las Tablas.
ESTE: Terreno de Micaela Bernal, Adriel A. Pérez.
OESTE: Terreno de Natividad Vega.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ
Funcionario

Sustanciador
L-453-977-51
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 053-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **GALE ELOY MORALES GARCIA**, vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 8-110-606, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-250-70, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 3,344.94 M2., en el plano Nº 74-1567, ubicado en Santa Ana Abajo, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes

linderos: NORTE: Callejón que conduce de El Tollado a la carretera Los Sntos - Santa Ana Arriba. SUR: Callejón al Pozo Público. ESTE: Terreno de Alcibíades Rodríguez. OESTE: Callejón que conduce a El Tollado. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-453-834-93 Unica Publicación R	EDICTO N° 066-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, GALE ELOY MORALES GARCIA , vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 8-110-606, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-007-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has + 6,691.72 M2., en el plano N° 74-1373, ubicado en Santa Ana, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de Los Santos a Santa Ana Abajo. SUR: Terreno de Juan I. Peralta. ESTE: Camino que conduce a SaAnta Ana Abajo. OESTE: Terreno de Ernesto Burgos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito	de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-453-835-08 Unica Publicación R	Pedasi y con cédula de identidad personal N° 7-2-366, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-206-91 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 7,268.25 M2., en el plano N° 704-04-6951, ubicado en Purio, Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón a la carretera nacional. SUR: Terreno de Arcenio Pérez y Qda. s/n, o La Lechera. ESTE: Terreno de Alcibíades Zambrano. OESTE: Terreno de Clotilde Zambrano. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-088-87 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS	EDICTO N° 067-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, VICTORINO BATISTA DOMINGUEZ , vecino (a) del corregimiento de Panamá, Distrito de Capital, y con cédula de identidad personal N° 7-94-1490, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-142-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 8152.23 M2., en el plano N° 701-02-6978,	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS	EDICTO N° 063-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, SATURNINO RODRIGUEZ BATISTA , vecino (a) del corregimiento de Purio, Distrito de	

ubicado en El Guanábano, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino El Guanábano a Valle Riego.

SUR: Terreno de Demisiano Batista y Quebrada Solís, Ildaura B. de Solís.

ESTE: Terreno de Euolides Batista y Demisiano Batista, Quebrada Latillo.

OESTE: Terreno de Pablo Antonio Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 26 días del mes de marzo de 1999.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-454-343-75

Unica Publicación

R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-036-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFONSO F. VAZ W.**, vecino (a) de

Guabito

Corregimiento de

Guabito, Distrito de

Changuinola,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 1-16-512, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

—, según plano

aprobado Nº 101-01-

1160, la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

300 M2, ubicada en

Empalme,

Corregimiento de

Changuinola, Distrito

de Changuinola,

Provincia de Bocas

del Toro,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Resto de la

Fca. Nº 129, ocupada

por Ricardo Aguilar.

SUR: Resto de la

Fca. Nº 129 sin

ocupar (baldío).

ESTE: Calle a otros

lotes.

OESTE: Resto de la

fca. Nº 129, sin

ocupar (baldío).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 31 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA

RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc

EDUARDO

ANDERSON G.

Funcionario

Sustanciador

L-028038

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION 9,

BOCAS DEL TORO

EDICTO Nº 1-051-

98

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Bocas del Toro, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

ABRAHAM

SAMUDIO., vecino

(a) de Las Delicias,

Corregimiento de

Guabito, Distrito de

Changuinola,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 4-163-615, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

1-038-98, según

plano aprobado Nº

101-03-1131, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 46 Has

+ 4324.43 M2,

ubicada en Las

Delicias,

Corregimiento de

Guabito, Distrito de

Changuinola,

Provincia de Bocas

del Toro,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Terrenos

nacionales

ocupados por

Emixela Beitía.

SUR: Terrenos

nacionales

ocupados por

Guillermo Samudio

y servidumbre a

otros lotes.

ESTE: Servidumbre

hacia Sibubé.

OESTE: Servidumbre

del Río Sixaola y

Guillermo Samudio.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar

visible de este

despacho en la

Alcaldía del Distrito

de Changuinola o

en la Corregiduría

de Guabito y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 17 días del mes de septiembre de 1998.

CARMEN E.

GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

EDUARDO

ANDERSON G.

Funcionario

Sustanciador

L-027717

Unica Publicación

R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION 9,

BOCAS DEL TORO

EDICTO Nº 1-028-

99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Bocas del Toro, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

MARIA FELIX

GONZALEZ., vecino (a) del

Corregimiento de

Guabito, Distrito de

Changuinola,

portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-100-

2200, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-103-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 13 Has + 8915.90 M2. ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal de drenaje.
SUR: Camino hacia otros lotes.
ESTE: Félix Antonio Beitía González.
OESTE: Camino hacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 15 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028025
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-001-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DOMINGO OCHY.**, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-2-715, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-17-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129, inscrita al Tomo 788, Folio 100 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 8107.38 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de la carretera.
SUR: Laguna de Changuinola
ESTE: Terrenos nacionales baldíos.
OESTE: Terrenos nacionales baldíos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 11 días del mes de enero de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027809
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-031-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **RODRIGO MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí Grande, del Distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-1283, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-024-96, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 105, inscrita al Tomo 4, Folio 438, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0819.31 M2. ubicada en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto hacia Chiriquí Grande.
SUR: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Francisco Samudio.
ESTE: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Enrique Lizondro - Pedro Alvarez.
OESTE: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Rodolfo Víquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Chiriquí Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 26 días del mes de mayo de 1997.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027981
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

AGRARIA
REGION Nº 9-
BOCAS DEL
TORO
EDICTO Nº 1-031-
99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Bocas
del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
BENJAMIN BRAVO
BARVA, vecino (a)
del corregimiento de
Changuinola, del
Distrito de
Changuinola,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-48-
1249, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 1-066-98, la
adjudicación a título
de compra de una
parcela de terreno
que forma parte de
la Finca 3023,
inscrita al Tomo 581,
Folio 31, y de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 0
Has + 7442.721 M2.
ubicada en el
Corregimiento de
Changuinola,
Distrito de
Changuinola,
Provincia de Bocas
del Toro,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

N O R T E :
Servidumbre.
SUR: Benito
Baruco.
ESTE: Benito
BaAruco.
OESTE: Canal de

Drenaje.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en el de la
Corregiduría de
Changuinola y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última
publicación.
Dado en
Changuinola a los
24 días del mes de
mayo de 1999.

MARIA ELENA
RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO
ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador
L-028001
Única Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9-
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-184-
98

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Bocas del Toro, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
GLADYS
CARRASCO
MONTENEGRO,
vecino (a) del
corregimiento de
Changuinola, del
Distrito de
Changuinola,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-102-
2633, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 235-98, la
adjudicación a título
de compra de una
parcela de terreno
que forma parte de
la Finca 3441,
inscrita al Tomo 802,
Folio 310, y de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 0
Has + 395.71 M2.
ubicada en el
Corregimiento de
Changuinola, Distrito
de Changuinola,
Provincia de Bocas
del Toro,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Terrenos
ocupados por
Marisol Alvarado
Carrasco.
SUR: Vereda hacia
otros lotes.
ESTE: Marisol
Alvarado Carrasco.
OESTE: Tradio
González.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en el de la
Corregiduría de
Changuinola y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en

los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Bocas del
Toro a los 15 días del
mes de diciembre de
1998.

MARIA ELENA
RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO
ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador
L-027933
Única Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9-
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-183-
98

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Bocas del Toro, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
MARISOL
ALVARADO
CARRASCO, vecino
(a) del corregimiento
de Changuinola, del
Distrito de
Changuinola,
portador de la cédula
de identidad
personal Nº 4-173-
107, ha solicitado a
la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
234-98, la
adjudicación a título
de compra de una
parcela de terreno
que forma parte de la
Finca 3441, inscrita
al Tomo 802, Folio
310, y de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 0
Has + 735.77 M2.
ubicada en el
Corregimiento de
Changuinola, Distrito
de Changuinola,
Provincia de Bocas
del Toro,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Camino
hacia otros lotes.
SUR: Gladys
Carrasco
Montenegro y
Ambrosio Beitia.
ESTE: Ambrosio
Beitia.
OESTE: Abel
Aguilar.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en el de la
Corregiduría de
Changuinola y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Bocas del
Toro a los 15 días del
mes de diciembre de
1998.

MARIA ELENA
RODRIGUEZ R.

Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-027931 Unica Publicación R	Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales ocupados por servidumbre - quebrada. SUR: Terrenos nacionales baldíos. ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Salomón Elington Serrano. OESTE: Terrenos nacionales ocupados por la servidumbre - terrenos nacionales baldíos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 5 días del mes de marzo de 1999. MARIA ELENA RODRIGUEZ R. Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-027990 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 9- BOCAS DEL TORO EDICTO N° 1-029- 99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) FELIX ANTONIO BEITIA GONZALEZ, vecino (a) del corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-36-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-104-99, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 37 Has + 0901.70 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:	NORTE: María Félix González. SUR: Gustavo Andrés Jurado. ESTE: Canal de Drenaje - Abdiel Amit Beitia González. O E S T E : Caminohacia otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de marzo de 1999. MARIA ELENA RODRIGUEZ R. Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-028026 Unica Publicación R	de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor (a) DALVIS ARACELIS QUINTRO DE BARRIO, vecino (a) de El Carate, corregimiento de Las Tablas, del Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal N° 8-308-959, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-294-98, según plano aprobado N° 32-01-2326, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 50 Has + 8,374.91 M2. ubicada en Guásimo, Corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Elmer A. Domínguez. SUR: Tierras nacionales, Jacqueline Quintero de González. ESTE: Río Miguel de la Borda. OESTE: Tierras nacionales. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Miguel de la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal
--	--	---	--	--

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 1 días del mes de febrero de 1999

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-951-01
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 6.
COLON

EDICTO N° 3-35-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ZOBEIDA RAQUEL
QUINTERO DE
CRESPO** vecino (a)
de Villa Lucre,
corregimiento de
José Domingo
Espinar, del Distrito
de San Miguelito,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 8-200-2135, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
3-314-92, según
plano aprobado N°

300-14-3649, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela tierra Baldía
Nacional, con una
superficie de 25 Has
+ 5094.68 M2.
ubicada en
Palanquito,
Corregimiento de
Santa Rosa, Distrito
de Donoso, Provincia
de Colón,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Vereda,
Dionicio Rodríguez.
SUR: Adriano
Vergara, Pablo Emilio
Quintero Tejada.

ESTE: Pablo Emilio
Quintero Tejada.
OESTE: Camino,
Isidro De León,
vereda.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Colón o en la
Corregiduría de
Santa Rosa y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Buena Vista
a los 24 días del mes
de marzo de 1999

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-950-46

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 6.
COLON

EDICTO N° 3-37-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**UBALDINO
BUSTAMANTE DE
LEON**, vecino (a) de

Sierra Llorana,
corregimiento de
Puerto Pilón, del
Distrito de Colón,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 7-31-967, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
3-596, según plano
aprobado N° 30-503,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela tierra Baldía
Nacional, con una
superficie de 15 Has
+ 6635.26 M2.
ubicada en Sierra
Llorana, Corregimiento de
Puerto Pilón, Distrito
de Colón, Provincia
de Colón,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Secundino
Bustamante De La
Cruz.

SUR: Servidumbre,
Ubaldino
Bustamante.

E S T E :
Servidumbre,
Reynaldo Racines.

OESTE: Ubaldino
Bustamante De
León.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Colón o en la
Corregiduría de
Puerto Pilón y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Buena Vista
a los 24 días del mes
de marzo de 1999.

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-950-96
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 6.
COLON

EDICTO N° 3-27-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la Provincia de
Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**CECILIA MORALES
DE CRUZ**, vecino (a)
de Calle 10, Santa
Isabel, corregimiento
de Barrio Sur, del
Distrito de Colón,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 3-86-232, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
3-13-97, según plano
aprobado N° 300-10-
3641 la adjudicación
a título oneroso de
una parcela tierra
patrimonial, con una
superficie de 0 Has
+ 0492.54 M2., que
forma parte de la
finca 62 6561, inscrita
al tomo 1107, folio
488, de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la localidad
de Villa Catalina -
Sector "B",
Corregimiento de
Puerto Pilón, Distrito
de Colón, Provincia
de Colón,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Aristides
Ayala.

SUR: Tereso
Rodríguez.

ESTE: Calle.

OESTE: Digna
Viquez.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Colón o en la
Corregiduría de
Puerto Pilón y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que

los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 12 días del mes de marzo de 1999 SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-454-951-19 Unica Publicación R	3-175-92 según plano aprobado Nº 33-01-2907, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial, con una superficie de 0 Has + 5504.87 M2., que forma parte de la finca 2153, inscrita al tomo 181, folio 350, de propiedad de Playa Langosta, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ahmad Mohamed Waked Feres. SUR: Carretera. ESTE: Ahmad Mohamed Waked Feres. OESTE: Javier Beliz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 24 días del mes de marzo de 1999 SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE	Funcionario Sustanciador L-454-950-88 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-28-99 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor (a) AHMED MOAHMED WAKED, Cédula Nº E-8-30366 y NIDAL WAED HATUM, Cédula Nº E-3-10316 , vecino (a) de Paseo Gorgas, corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-308-959, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-41-84, según plano aprobado Nº 303-05-3584 la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 85 Has + 2431.231 M2. ubicada en María Chiquita, Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E :	S e r v i d u m b r e , Salvador González, Esteban Alfonso Lee. SUR: Mariano Abrego, Abraham Díaz. ESTE: Quebrada sin nombre, Salvador González, Abraham Díaz. OESTE: Esteban Alfonso Lee. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de María Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 16 días del mes de marzo de 1999 SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-454-951-27 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI	EDICTO Nº 192-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) AUDINA PITTI DE MIRANDA Y OTRO , vecino (a) de Solano, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-260-688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0305, según plano aprobado Nº 405-03-15233, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1357.00 M2., ubicada en La Mata de B u g a b a . Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes lidneros: NORTE: Edgar Omar Carrera, Miguel Ricardo Duncan. SUR: Calle S/N a otros lotes. ESTE: Calle S/N. OESTE: Armando Ayan Vásquez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto
--	---	--	--	---

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 10 días del mes de mayo de 1999.

JOYCE SMITH.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-455-409-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 186-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
DOMINGO SANTOS
PIMENTEL, vecino (a)
de San Pedro,
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-119-
2008, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
35566, según plano
aprobado Nº 401-03-
15721, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 2
Has + 6928.51 M2.,
ubicada en San Pedro,
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Oscar Núñez
M., Eustaquio
Montenegro.
SUR: Benigno R.
Núñez M., Alejandro
Santo.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Barú o en
la Corregiduría de
Progreso y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 6
días del mes de mayo
de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-455-341-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 088-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **LIBERATO
GALVEZ VARGAS,**

vecino (a) del
corregimiento de Bajos
de Guerra, Distrito de
Macaracas, y con cédula
de identidad personal Nº
7-16-875, ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria, Región
8, Los Santos, mediante
solicitud Nº 7-217-95 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 26 Has +
8062.69 M2., en el plano
Nº 706-02-6864,
ubicado en La Prieta,
Corregimiento de Altos
de Guerra, Distrito de
Tonosí, Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Celmira Marsiaga Vda.
de García y camino de
entrada a la finca.

SUR: Terreno de
Coralía Correa de
Burgos.

ESTE: Terreno de
Coralía Correa de
Burgos.

OESTE: Terreno de
Eneida Carreazo de
Melgar.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Tonosí o
en la Corregiduría de
Altos de Guerra y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los
22 días del mes de abril
de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-454-916-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 090-99

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **DORIS ESTHER
BARRIA DE TORRES,**

vecino (a) del
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Chitré, y con cédula de
identidad personal Nº
7-501-92, ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº 7-
501-92 la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 45 Has +
5058.87 M2., en el
plano Nº 76-02-5290,
ubicado en Altos de
Guerra, Corregimiento
de Altos de Guerra,
Distrito de Tonosí,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Terreno de
Gregorio Vargas,

SUR: Terreno de
Diomedes Torres.
ESTE: Terreno de
Gregorio Vargas,
Agustín Torres y
Gregorio Quintero.
OESTE: Terreno de
Diomedes Torres,
camino a servidumbre
y a otras fincas y a Río
Quema.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Tonosí o
en la Corregiduría de
Altos de Guerra y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a
los 22 días del mes de
abril de 1999.

IRIS E. ANRI R.
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-454-946-50
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 091-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la

Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que, **EDUARDO ENRIQUE CEDEÑO DUCASA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-82-684, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-271-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 1856.73 M2., en el plano Nº 701-10-6957, ubicado en Los Buhos, Corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Río Flores.
 SUR: Terreno de De Domiciano Hernández.
 ESTE: Terreno de Domiciano Hernández y Río Flores.
 OESTE: Terreno de Eduardo Cedeño Ducasa.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de

abril de 1999.
 IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
 SR. GUILLERMO PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 L-455-043-58
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 092-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (Sra.) **MARGARITO PERALTA ORTEGA**, vecino (a) Guánico, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-81-982, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-194-98, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales, de una superficie de 9 Has + 9775.23 M2., y 6 Has + 5718.93 M.C. respectivamente, ubicada en El Jobero, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, de esta

Provincia cuyos linderos son:
 PARCELA Nº 1: 9 Has + 9775.23 M2. PLANO Nº 706-08-6971.
 NORTE: Camino y Río Jobero.
 SUR: Camino nuevo a Las Palmitas y a Río Arriba.
 ESTE: Terreno de Hermenegildo Espinosa.
 OESTE: Terreno de Renaul Domínguez.
 PARCELA Nº 2: 6 Has + 5718.98 M.C. PLANO Nº 706-08-6970.
 NORTE: Camino Nuevo a Las Palmitas y a Río Arriba.
 SUR: Terreno de Alcibiades Quintero y Río Guánico.
 ESTE: Terreno de Raúl Alonso.
 OESTE: Terreno de Renaul Domínguez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.
 IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
 GUILLERMO PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-455-051-00
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 055-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (Sra.), **MANUEL GUTIERREZ PALMA**, vecino de Guayabal, Corregimiento de Los Olivos, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-89-907, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-353-95, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 8 Has + 9,533.36 M2. y 12 Has + 2,875.80 M2., respectivamente, ubicada en El Cebollo, Distrito de Los Santos, localizado en el plano Nº 702-01-6966 de esta provincia, cuyos linderos son:
 PARCELA Nº 1 8 Has + 9,533.36 M2.
 NORTE: Aleida de Batista.
 SUR: Terreno de José Félix Castillo.
 ESTE: Terreno de José Félix Castillo.

OESTE: Qda. Piedra de Moler y camino real a La Mina - El Rascador y El Cebollo.
 PARCELA Nº 2 - 12 Has + 2,875.80 M2.
 NORTE: Qda. Piedra de Moler y camino real a La Mina.
 SUR: Terreno de Félix. J. De León y Glenys D. De León de Quintero.
 ESTE: Camino real a La Mina.
 OESTE: Terreno de Aura de Montenegro y Qda. Piedra de Moler.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Los Olivos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de abril de 1999.

FELICITA G.
 DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 SR. GUILLERMO A. PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-453-982-36
 Unica Publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 DEPARTAMENTO

DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 422-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:
Que GERASRDO P A R D O CONCEPCION Y OTROS, vecino de Ciruelar Abajo, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal N° 9-704-338, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0426-97, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno baldíos en el Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, de esta Provincia que se describe a continuación:

PARCELA N° 1: Demarcada en el plano N° 907-05-10585 con una superficie de 14 Has + 2463.48 M.C.
NORTE: Camino peatonal de 6.00 metros de ancho que conduce de Ciruelar Abajo a la escuela.
SUR: Martín Hernández, Cecilio C o n c e p c i ó n Rodríguez.
ESTE: Georgina Rodríguez.
OESTE: Camino peatonal de 3.00 metros de ancho y Martín Hernández.
PARCELA N° 2: Demarcada en el plano N° 907-05-10585, con una

superficie de 13 Has + 2873.54 M.C.
NORTE: Quebrada El Rincón.
SUR: Martín Hernández y camino de 6.00 metros de ancho.
ESTE: Camino peatonal de 6.00 metros de ancho que conduce de Ciruelar Abajo a la escuela.
OESTE: Martín Hernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de agosto de 1999.

ALBERTO E. MACHUCA
 Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario Sustanciador
 L-457-451-82
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA REGION 4- COCLE
EDICTO N° 239-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **A L F O N S O E S P I N O S A ARQUÍNEZ,** vecino del Corregimiento de El Valle, del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-95-234, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-072-96, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 1770, inscrita al Tomo 217, Folio 312 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 3.901.84 M2, ubicada en el Corregimiento de El valle, Distrito de Antón, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Demóstenes Espinosa - Julián Espinosa - Eusebia G. de Moreno.
SUR: Carretera de asfalto.
ESTE: Carretera de asfalto.
OESTE: Manuel Bernal Greco.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en

el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA
 Funcionario Sustanciador
 L-458-578-82
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE

EDICTO N° 215-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JORGE CAMAÑO,** vecino del Corregimiento de Nuevo Perú, del Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad

personal N° 4-85-964, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-689-97, según plano aprobado N° 200-04-7044 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 1,291.98 M2, ubicada en Nuevo Perú, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Javier Tuñón - Vicente Marrone.
SUR: Camino a Las Mineras.
ESTE: Daniel Sánchez Camaño.
OESTE: Nicasio Quezada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de septiembre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL GUARDIA

FIGUEROA Funcionario Sustanciador L-457-958-02 Unica Publicación R	Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Clorinda Cumbreira. SUR: Lucía S. de Guerrero. ESTE: Camino de tosca a la CIA. OESTE: Callejón de tierra a otras fincas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.	Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ERNESTO CASTILLO GORDON , vecino del Corregimiento de Santa Cecilia, del Distrito de Llano Grande, portador de la cédula de identidad personal N° 2-92-80, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-722-97, según plano aprobado N° 202-04-7228, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 56 Has + 3658.40 Mts. ubicada en Santa Cecilia, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Natividad Mendoza - camino a Santa Cecilia. SUR: Agustina Mendoza - servidumbre. ESTE: Silvestre Delgado - camino a Gato Espino. OESTE: Agapito Hernández D. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que	los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999. MARISOLA A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA Funcionario Sustanciador L-458-584-72 Unica Publicación R	2-490-98, según plano aprobado N° 201-05-7267, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 9 Has + 7256.16 M2. ubicada en El Guayaibo, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ismael Velásquez. SUR: Camino público. ESTE: Camino público. OESTE: Camio público. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE EDICTO N° 234-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público: HACE SABER: Que el señor (a) AURORA SANTAMARIA DE ORTEGA Y OTROS , vecino del Corregimiento de Antón, del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 9-116-753, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1060-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 2685, inscrita al Tomo 322, Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 5 Has + 5248.83 Mts. ubicada en el Corregimiento de Juan Hombrón (El Chirú) Distrito de Antón, Provincia de	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE EDICTO N° 241-99 El Suscrito Funcionario	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE EDICTO N° 232-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público: HACE SABER: Que el señor (a) VICENTE PINZON , vecino de El Roble, Corregimiento de El Roble, del Distrito de Aguadulce portador de la cédula de identidad personal N° 9-113-2324, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N°	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE EDICTO N° 232-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público: HACE SABER: Que el señor (a) VICENTE PINZON , vecino de El Roble, Corregimiento de El Roble, del Distrito de Aguadulce portador de la cédula de identidad personal N° 9-113-2324, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N°	MARISOLA A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA Funcionario Sustanciador L-458-583-75 Unica Publicación R